



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0147-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 12 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las nupcialidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a PETRONILA EMILIA NAPAN SOLANO, Jefa de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que pueda realizar todos los trámites pertinentes a fin de poder legalizar el Libro de Actas "Trámite Documentario y Archivo N° 01, en la Notaria Chuquiure, del distrito de Lurín, Departamento y Provincia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

.....
José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231-5774 Fax: 01 211 - 5074

www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe